LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

C E R T I F I C A:

Que, la firma **CONSTRUINGENIERIA D&M SAS,** identificada con **NIT. 901.792.205 - 9,** representada legalmente por **MARIA PAULA OROZCO DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.093.799.919** suscribió el siguiente contrato con esta Entidad, así:

NÚMERO DE CONTRATO	**ANM- 693-2024**
OBJETO	Prestar los servicios de fumigación y control de plagas para las instalaciones de la Agencia Nacional de Minería nivel nacional.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Ejecutar el objeto contractual en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y en la oferta presentada por el contratista. 2. Realizar el control no químico mediante eliminación de todos aquellos factores que beneficien la supervivencia de las plagas tales como refugios, nidos, fuentes de alimento, fuentes de agua, etc. 3. Prestar servicio de fumigación de insectos, desinfección y control de roedores en las sedes de la ANM. 4. Realizar control químico de roedores con rodenticida biodegradable, resistente a la humedad y cambios de temperatura mediante la instalación de cebos tóxicos y control de plagas rastreras y voladoras, así como, garantizando la ubicación en lugares no visibles por la comunidad. 5. Elaborar y presentar un cronograma de trabajo con la programación de actividades a desarrollar, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato, tres (3) días hábiles posteriores al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es necesario que la prestación del servicio se realice en días no hábiles. 6. Proporcionar al supervisor del contrato, una copia de cada ficha técnica de seguridad de los productos a utilizar y registros sanitarios del INVIMA. 7. Dar cumplimiento a la normatividad que regula a las empresas que realizan actividades de fumigación, control de roedores, desinfección, entre otras, según lo establecido en el Decreto 1843 de 1991 durante la ejecución del contrato. 8. Aplicar las medidas que garanticen la prevención o contención de derrames accidentales de plaguicidas. 9. Comunicar por escrito o por correo electrónico, el nombre e identificación de las personas designadas, al igual que los datos de identificación del carro trasportador de insumos y equipos para la prestación del servicio. 10. Garantizar al personal que lleve a cabo la fumigación, los uniformes con los

	elementos de protección personal (EPP) completos y acorde con el riesgo de la actividad, los cuales deben ser suministrados por el contratista, lo anterior será responsabilidad del contratista cualquier daño o accidente que ocurra en el desarrollo de la actividad por no tomar las medidas correspondientes. 11. Gestionar el manejo integral de los envases, empaques, embalajes y residuos posconsumo de plaguicidas, los cueles deberán realizarse conforme a las normas ambientales vigentes, entre las que se encuentran el Decreto 4741 de 2005, que reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos. 12. Disponer del personal técnico para desarrollar las diferentes actividades que involucre el objeto contractual. 13. Disponer del transporte, maquinaria, equipos, materiales, herramientas y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual. 14. Atender las solicitudes y requerimientos realizados por el supervisor del contrato. 15. Ejecutar las actividades objeto del contrato ciñéndose a las normas técnicas y regulación nacionales, distritales y territoriales. 16. Presentar al supervisor del contrato los siguientes documentos, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles después de la firma del acta de inicio: • Certificado correspondiente que lo acredite como empresa habilitada para realizar esta labor • Copia de la Licencia Sanitaria de Funcionamiento expedida por la Secretaría de Salud de cada ciudad en la que se va a prestar el servicio. • Registro sanitario de los productos y sustancia a utilizar • Fichas técnicas de los productos a utilizar en el servicio de desinfección, fumigación y control de plagas. • Certificados de cursos de capacitación y entrenamiento en el uso y manejo de plaguicidas, con una intensidad mínima de 60 horas, expedida por entidades de educación reconocidas dando cumplimiento al artículo primero de la resolución 4143 de 1993 de la secretaria distrital de salud • Procedimiento a implementar 17. Disponer del personal necesario y técnico requerido para las actividades que son objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nacional 1843 de 1991 “Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobreuso y manejo de plaguicidas” expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social. 18. Garantizar el uso de plaguicidas autorizados, para el cuidado de salud pública y contar con la cantidad pertinente para realizar la labor en cada sede de la ANM, acorde con el Decreto1843 de 1991 o aquella que la modifique, adicione o sustituya. 19. Entregar al supervisor la certificación de disposición final de residuos peligrosos y la licencia de la empresa que realiza dicha actividad. 20. Presentar informes al supervisor del contrato por

	rutina, de las actividades adelantadas incluyendo la inspección e identificación de focos de proliferación junto con el tratamiento realizado; el cual es requisito para el pago del contratista. 21. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato los permisos, conceptos sanitarios favorables, certificaciones y/o licencias; necesarias para realizar la prestación de los servicios de control vectorial. 22. Contar con certificado de competencias o formación para la actividad de fumigación y manipulación de sustancias peligrosas, de todo el personal que desarrolle el objeto del contrato, así como asegurar el uso de elementos de protección personal como lo establece el parágrafo 1 del artículo 2.2.4.6.24. del decreto 1072 de 2015.
FECHA DE INICIO	23 de agosto 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 31 de octubre de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	El presente proceso se adjudica por la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($13.840. 725.00).
OTROSÍ No. 1	**PRÓRROGA**
PRÓRROGA	Hasta el 15 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	Hasta el 15 de diciembre de 2024

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el 30 de enero de 2025, con destino a: QUIEN PUEDA INTERESAR

Adriana Milena López V.

ADRIANA MILENA LÓPEZ VÁSQUEZ
Coordinadora Grupo de Contratación

Elaboró: Viviana Alexandra Guzmán Mendoza, Grupo de Contratación
Para verificar el contenido de la certificación enviar correo a: certificaciones.contratistas@anm.gov.co